Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2025 15:00:42 -05:00

Lima, 07 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN N° 000014-2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando N° 000084-2024-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; el Memorando Nº 001021-2024-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000065-2025-DP/OGRH, el Informe N° 000087-2024-DP/OGRH y el Memorando N° 000045-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000022-2025-DP/ORGH-UFGDTH de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo de Talento Humano; el Informe N° 000025-2024-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, los Informes N° 000038-2025-DP/OGAJ y N° 000018-2025-DP/OGAJ e Informes Legales N° 000006-2025-DP/OGAJ-SSS y N° 000021-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad, se establece a través de un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante acto administrativo que corresponda de acuerdo a Ley o mediante el acto de administración contemplado en la citada Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Despacho Presidencial, el cual consideró en la posición (correlativo) N° 0129 del Cuadro de Puestos de la Entidad el puesto Secretario (a) de la Secretaría del Consejo de Ministros;

Que, con la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueba la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil en la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000087-2024-DP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Despacho Presidencial determina que la Entidad está facultada a continuar con la Fase 2 del Proceso de Tránsito al régimen del Servicio Civil; asimismo, luego del análisis a los puestos del Despacho Presidencial, propone una lista de ocho (08) puestos, entre el que se encuentra el puesto de Secretario (a) de la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial, que podría ser incorporado bajo el régimen del Servicio Civil, previa opinión sobre la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial;

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GONZALES GONZALEZ Alejandro Lorenzo FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 14:29:21 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por JIMÉNEZ ROMERO David FAU 20161704378 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 13:19:52 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GOTELLI MELENDEZ Fiorella Mercedes FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 13:14:06 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, a través del Memorando N° 000084-2024-DP/SGDP, la Secretaría General del Despacho Presidencial brinda su conformidad a la Implementación de la Fase 2: Tránsito de servidores al régimen del Servicio Civil;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos informa los resultados de la evaluación requerida por la Alta Dirección, y contando con la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000025-2024-DP/OGPM, comunica que la señora Magaly Virginia Villafuerte Falcón cumple con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el puesto de Secretario (a) de la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial, perteneciente al grupo de Directivo Público en la posición (correlativo) N° 0129 del Cuadro de Puestos de la Entidad bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo, mediante el Informe N° 000065-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Magaly Virginia Villafuerte Falcón fue designada Secretaria de la Secretaría del Consejo de Ministros mediante la Resolución Suprema N° 089-2024-PCM, de fecha 23 de marzo de 2024, y en razón que la autoridad competente mantiene la confianza para que la citada servidora continúe en el puesto mencionado se mantiene inalterable dicho acto resolutivo, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa que especifique, entre otros aspectos, la fecha de inicio del vínculo bajo el nuevo régimen del Servicio Civil, conforme al Informe Técnico N° 000097-2025-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, a través de los Informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la resolución de Subsecretaría General que dispone el inicio del vínculo laboral bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se considera como titular de la entidad a quien ostenta la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo al artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, la Subsecretaría General constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024- DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Régimen Laboral

DISPONER que la señora **MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN**, designada mediante la Resolución Suprema N° 089-2024-PCM, se incorpore al régimen

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del **08 de febrero de 2025** en el puesto de Secretaria de la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial, perteneciente al grupo de Directivo Público en la posición (correlativo) N° 0129 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

El vínculo de la servidora se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Acto resolutivo de la designación

La designación de la señora **MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN** en el cargo de Secretaria de la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial, efectuada a través de la Resolución Suprema N° 089-2024-PCM, se mantiene inalterable.

Artículo 3.- Cese

El vínculo laboral de la señora **MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 cesa el **07 de febrero de 2025.**

Artículo 4.- Notificación

DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la señora **MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN** y realice las acciones pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml